



ANEXO III- ESTUDIO DE PAISAJE



Índice

1.	INFORMACIÓN	3
1.1.	ANTECEDENTES	3
1.2.	ÁMBITO DE ORDENACIÓN	4
1.3.	IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PEOSE Y PREVISIONES DE LOS EFECTOS SOBRE EL PAISAJE	4
1.4.	INFORMACIÓN PREVIA	6
1.5.	EVOLUCIÓN DEL PAISAJE URBANO	6
1.6.	CONTEXTUALIZACIÓN URBANA	8
1.7.	CONDICIONES DE CONECTIVIDAD	9
2.	ANÁLISIS	9
2.1.	PAISAJE URBANO EXTERIOR	9
2.2.	INVENTARIO VISUAL DE LA IMAGEN PAISAJÍSTICA EXTERIOR Y TEMAS URBANOS	9
2.3.	DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	10
2.4.	PAISAJE URBANO INTERIOR	12
2.5.	ANÁLISIS GENERAL DEL ÁMBITO	12
2.6.	ANÁLISIS PORMENORIZADO POR ELEMENTOS	12
3.	DIAGNOSIS	14
3.1.	PAISAJE URBANO EXTERIOR	14
3.2.	IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS Y DIAGNOSIS DERIVADOS DE LOS TEMAS URBANOS	14
3.3.	PAISAJE URBANO INTERIOR	15
3.4.	DIAGNOSIS GENERAL DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO POR ELEMENTOS	15
3.5.	IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS	16
3.6.	EVALUACIÓN GENERAL DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO	16
3.7.	ANÁLISIS DE LA FRAGILIDAD PAISAJÍSTICA Y DETERMINACIÓN DE IMPACTOS PAISAJÍSTICOS	16
4.	MEDIDAS Y RECOMENDACIONES	20



4.1. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.....	20
4.2. PAISAJE URBANO EXTERIOR.....	20
4.3. PAISAJE URBANO INTERIOR	20
4.4. MEDIDAS.....	20
4.4.1. PAISAJE URBANO EXTERIOR.....	20
4.4.2. PAISAJE URBANO INTERIOR	21



1. INFORMACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El Plan sectorial de ordenación de áreas empresariales de Galicia (en adelante PSOAEG) fue aprobado por el Consello da Xunta el 30.4.2014, tras ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. El PSOAEG incluye como actuación en estudio con programación diferida el “Parque empresarial de Coristanco” (código 15029011).

El 3.12.2015 se aprobó definitivamente el Plan Xeral de ordenación municipal (PXOM) vigente en el concello de Coristanco, que delimita el ámbito del parque empresarial incluido en el PSOAEG como suelo urbanizable delimitado industrial (sector I1).

El 17.3.2023 se recibió en Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático un escrito del Instituto Galego de Vivenda e Solo para iniciar la evaluación ambiental estratégica simplificada del “Plan estructurante de ordenación de suelo empresarial del parque empresarial de Coristanco (A Coruña)” (en adelante PEOSE).

El 20.3.2023 este órgano ambiental inició un período de consultas previas a la formulación del informe ambiental estratégico, haciendo públicos en el portal web los documentos recibidos y consultando a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas por un plazo de 30 días hábiles.

Previo a la formulación del informe ambiental se realizaron las siguientes consultas:

Administraciones públicas afectadas	Respuesta	Sin respuesta
Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo	x	
Instituto de Estudos do Territorio	x	
Dirección Xeral de Patrimonio Cultural	x	
Dirección Xeral de Planificación e Ordenación Forestal	x	
Dirección Xeral de Defensa do Monte	x	
Axencia Galega de Infraestruturas	x	
Concello de Coristanco		x

Además, el borrador de la Modificación y el documento ambiental estratégico estuvieron publicados en el portal web de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda para que el público en general pudiese consultarlo y hacer observaciones/sugerencias del contenido ambiental. No se recibió ningún comentario.

En fecha 27.06.2023 la Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático emite resolución por la que se formula el Informe ambiental estratégico del PEOSE del parque empresarial de Coristanco indicado: *“Teniendo en cuenta la propuesta anterior, RESUELVO: No someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica común el “Plan estructurante de ordenación de suelo empresarial del parque empresarial de Coristanco”, puesto que no se prevén efectos ambientales adversos significativos. No obstante, para garantizar la integración de los aspectos ambientales en el contenido del plan se atenderá a las determinaciones que se recogen en la propuesta transcrita”.*

Propuesta:



“Considerando el resultado de las consultas realizadas y el análisis con los criterios del anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, propongo no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica común el “Plan estructurante de ordenación de suelo empresarial del parque empresarial de Coristanco”, en el concello de Coristanco. No obstante, se considera preciso establecer las siguientes determinaciones:

– *El PEOSE deberá incluir en la documentación la justificación de la coherencia entre las actuaciones proyectadas y las Directrices de ordenación del territorio (DOT) y el PEOSE (artículo 33.1.d de la Ley 3/2022, de 18 de octubre). Se justificará específicamente la integración con las determinaciones de las DOT relativas al desarrollo de áreas empresariales (apartado 3.2) así como otras relacionadas con aspectos de movilidad, paisaje, recursos, etc.*

– *Conforme a lo indicado por el Instituto de Estudios del Territorio:*

- *El plan deberá contener un estudio del paisaje (artículo 35 de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia; RLPPG), que será proporcionado y específico al lugar y a las funciones de este (directriz de paisaje DX.03). Por tratarse de un plan que establece la ordenación detallada del suelo, deberá contener también un estudio del paisaje urbano (artículo 36 del RLPPG), que incluirá una evaluación de las conexiones y continuidades visuales entre la nueva urbanización y el entorno rústico, el núcleo rural de A Miñata y el Puente Lubiáns, con el objeto de diseñar la franja verde perimetral necesaria en cada tramo.*
- *Sobre la base de los estudios del paisaje, se concretarán en el plan las medidas para asegurar una adecuada integración paisajística de la actuación y el cumplimiento de las determinaciones de las Directrices de paisaje de Galicia, en particular el dispuesto en la directriz DX.10:*
 - *Según lo dispuesto en la directriz DX.10.b epígrafes 2, 3 y 4, en las franjas perimetrales del parque, los espacios vegetados, los setos, las excavas (alcorques), etc., deberán emplearse especies autóctonas arbóreas de diverso porte, y distribuidas de manera acorde al estudio de visibilidad que se realice.*
 - *En las condiciones para la ordenación del ámbito se tendrá en cuenta lo dispuesto en el resto de epígrafes de la directriz DX.10.b.*
 - *Para el acondicionamiento de los espacios verdes libres, urbanización de calles, iluminación, pavimentos y mobiliario, cartelería, etc., se aconseja seguir los criterios de la Guía de buenas prácticas en intervenciones en espacios públicos y la Guía de Buenas Prácticas en los Carteles Publicitarios, que contienen indicaciones específicas para espacios industriales.*

Se redacta el presente estudio de paisaje siguiendo las consideraciones del Instituto de Estudios do Territorio emitidas en el periodo de consultas previas a la formulación del informe ambiental estratégico.

1.2. ÁMBITO DE ORDENACIÓN

El ámbito del PEOSE se encuentra recogida en las actuaciones del Plan Sectorial de áreas empresariales de Galicia (PSOATEG), aprobado definitivamente el 30 de abril de 2014 (DOG Nº101 del 28 de mayo de 2014).

En el PSOATEG se define un ámbito de 174.785,55 m² (según capa .shp del visor del plan básico autonómico), el ámbito del presente documento se ajusta al parcelario catastral, a la línea de dominio público de la carretera AC-552, resultando la superficie del mismo de 173.129,60 m².

1.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PEOSE Y PREVISIONES DE LOS EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

El PEOSE tiene por objeto establecer la ordenación detallada de un sector de suelo empresarial de San Martiño de Oca, en el concello de Coristanco. Se propone una ordenación bajo los siguientes criterios:



Zonificación estruturante: contempla una vía interior norte-sur hasta la mitad del ámbito y vía de conexión con el núcleo de A Miñata al oeste del ámbito. Adyacente a la glorieta de conexión de ambas vías se situaría una zona de aparcamiento. Dos parcelas de usos lucrativos (M1 y M2) al este y oeste de la nueva vía, y otra (M3) en la mitad sur del ámbito. Un espacio dotacional situado en la entrada al parque y una franja central, coincidente esta última con la traza bajo la línea de alta tensión existente. Una conexión peatonal entre a ponte Lubiáns y el núcleo de A Miñata. Y finalmente, una reserva de una parcela al este del ámbito para situar la EDAR.

Ordenación diferida de 1º nivel: dos propostas de zonificación según la demanda de suelo que difieren en el grado de prolongación del vial interior inicial, que será bien hasta el centro de la parcela lucrativa M3, o bien hasta el final del ámbito generando las subparcelas M3 y M4.

Ordenación diferida de 2º nivel: ejecución de vías secundarias en el eje este-oeste partiendo de la ordenación que se derive del 1º nivel, con las consiguientes subparcelaciones resultantes para uso lucrativo.

Características del paisaje afectado por el plan estructurante de ordenación: De acuerdo con el Catálogo de los paisajes de Galicia, el proyecto se localiza en la gran área paisajístico de las Chairas e Foxas Occidentales, en la comarca paisajística de Bergantiños. En cuanto a los elementos de interés natural recogidos por el Catálogo cabe destacar el Puente Lubiáns (BIC).

El ámbito objeto de este plan se sitúa en el borde sur de la carretera AC-552, entre los núcleos de Montecelo y Carballo. Se encuadra en un valle entre el río Rosende y el arroyo de Balsa, tributarios del Anllóns y delimitados como zona ZEC. Se trata de un paisaje rural forestal donde predominan las coberturas de tipo productivo frente a las masas de caducifolias, que quedan relegadas a las setos entre parcelas agrícolas y a las riberas fluviales.

Análisis de la incidencia paisajística y cumplimiento de la normativa sobre paisaje: El plan provocará un impacto paisajístico significativo toda vez que supone la introducción de tipologías, volúmenes edificados y urbanización de espacios ajenos a los paisajes rurales. Con el objeto de amortiguar parte de estos impactos, el plan prevé una ordenación de los espacios verdes libres que pretende amortiguar la incidencia visual del perímetro #cara el borde rústico y en el entorno de la traza de la senda peatonal entre la Miñata y el puente Lubiáns. Esta medida resulta positiva en términos generales, pero para garantizar su eficacia deben establecerse criterios y #condición específicos. Hace falta tener en cuenta que la arbolada existente en el entorno que puede contribuir al amortecimiento visual del futuro parque está destinado a usos madereros, por lo que está sujeto a tallas periódicas. Por tanto, la faja de vegetación perimetral que se diseñe debe garantizar un correcto amortiguamiento visual independientemente de estas masas. Asimismo, para mejorar la integración del parque, deben establecerse criterios y condiciones para las edificaciones y para la urbanización del ámbito que completen los ya contemplados en el DAE.

El Plan estructurante de ordenación del suelo empresarial del parque empresarial de Coristanco puede provocar un impacto paisajístico significativo, por lo que deberá incorporar las siguientes determinaciones del RLPPG y de las Directrices de paisaje:

- De acuerdo con el artículo 35 del RLPPG, el plan deberá realizar un estudio del paisaje, proporcionado y específico al lugar y a las funciones del plan (directriz de paisaje DX.03), y con el contenido que regula el artículo citado.
- Teniendo en cuenta que los planes estructurantes de ordenación del suelo empresarial recogen las determinaciones exigidas para los planes parciales, de acuerdo con el artículo 36.1 del RLPPG deberá incorporar también un estudio del paisaje urbano, elaborado de acuerdo con el que señalan los restantes puntos del citado artículo 36. Este estudio deberá evaluar las conexiones y continuidades visuales entre la nueva urbanización y el entorno rústico, el núcleo



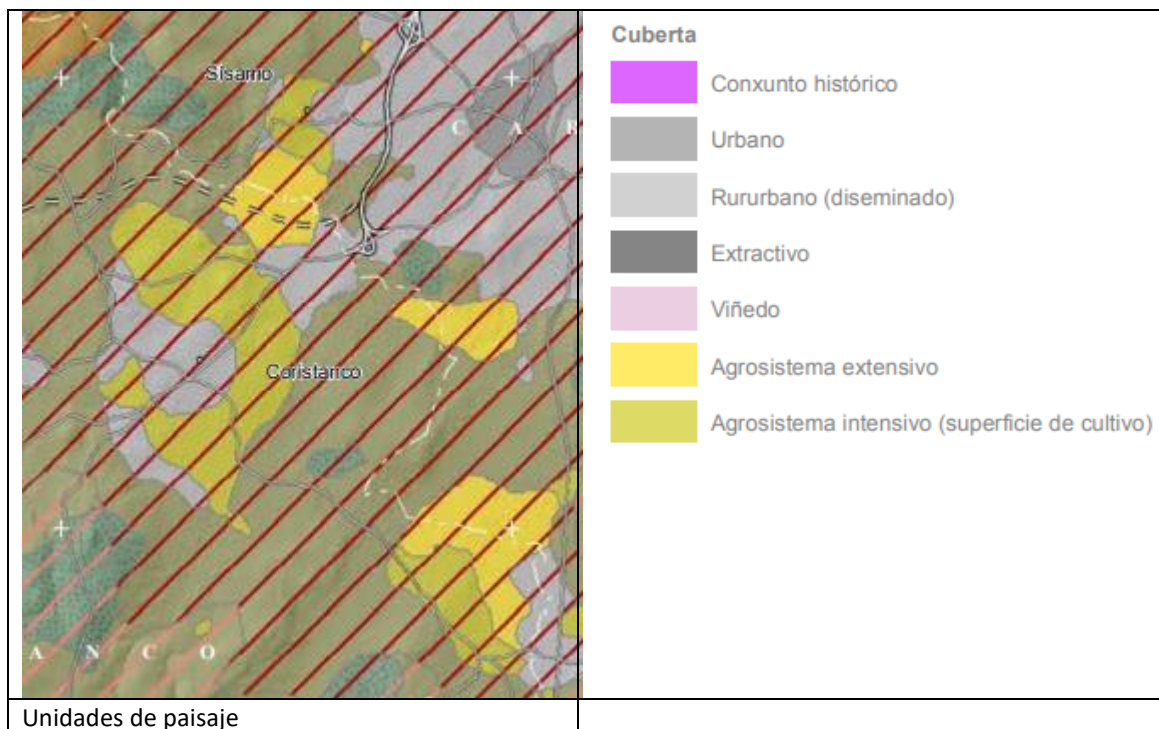
rural de A Miñata y el Puente Lubiáns, con el objeto de diseñar la franja verde perimetral necesaria en cada tramo.

- Sobre la base de estos estudios del paisaje (artículo 37 del RLPPG), la ordenación deberá concretar las medidas para asegurar una adecuada integración paisajística de la ordenación, de acuerdo con las determinaciones de las Directrices de paisaje y, en particular, con la directriz DX.10:
 - Según lo dispuesto en la directriz DX.10.b epígrafes 2, 3 y 4, en las franjas perimetrales del parque, los espacios vegetados, las setos, las excavas (alcorques), etc., deberán emplearse especies autóctonas arbóreas de diverso porte, y distribuidas de manera acorde al estudio de visibilidad que se realice.
 - Asimismo, en las condiciones para a la ordenación del ámbito deberán tenerse en cuenta lo dispuesto en el resto de epígrafes de la directriz DX.10.b.
 - Para el acondicionamiento de los espacios verdes libres, urbanización de calles, iluminación, pavimentos y mobiliario, cartelería, etc., se aconseja seguir los criterios de la Guía de buenas prácticas en intervenciones en espacios públicos y la Guía de Buenas Prácticas en los Carteles Publicitarios, que contienen indicaciones específicas para espacios industriales

1.4. INFORMACIÓN PREVIA

1.5. EVOLUCIÓN DEL PAISAJE URBANO

En la delimitación realizada por el “Catálogo das Paisaxes de Galicia” el ámbito del PEOSEI se integra en la Gran Área Paisajística (GAP) “Chairas e Foxas Occidentais”, en la comarca paisajística “Bergantiños”. Esta zona es definida como área rururbano (dieminado) y agrosistema extensivo.



A continuación, se incluye foto aérea del vuelo americano de 1956-1957 y de la actualidad:





Vuelo americano de 1956-1957

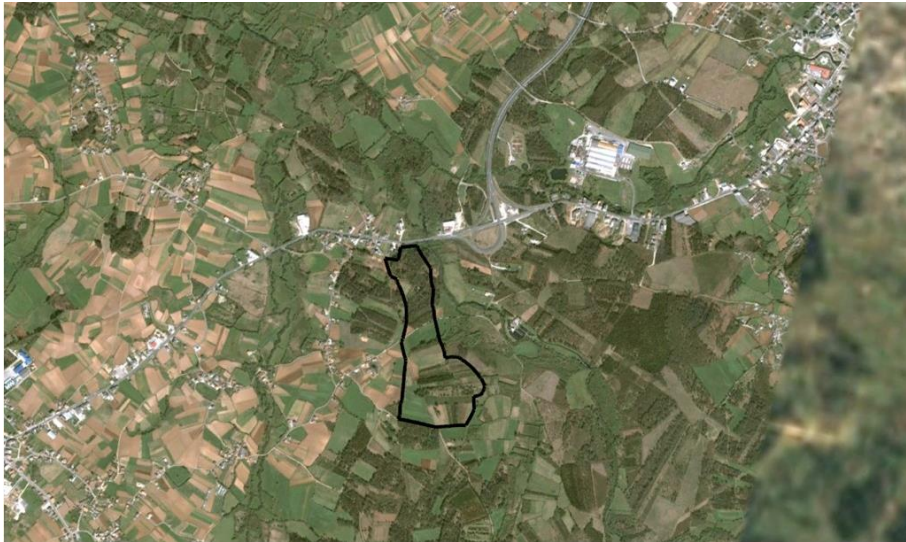


Foto aérea Google 2003



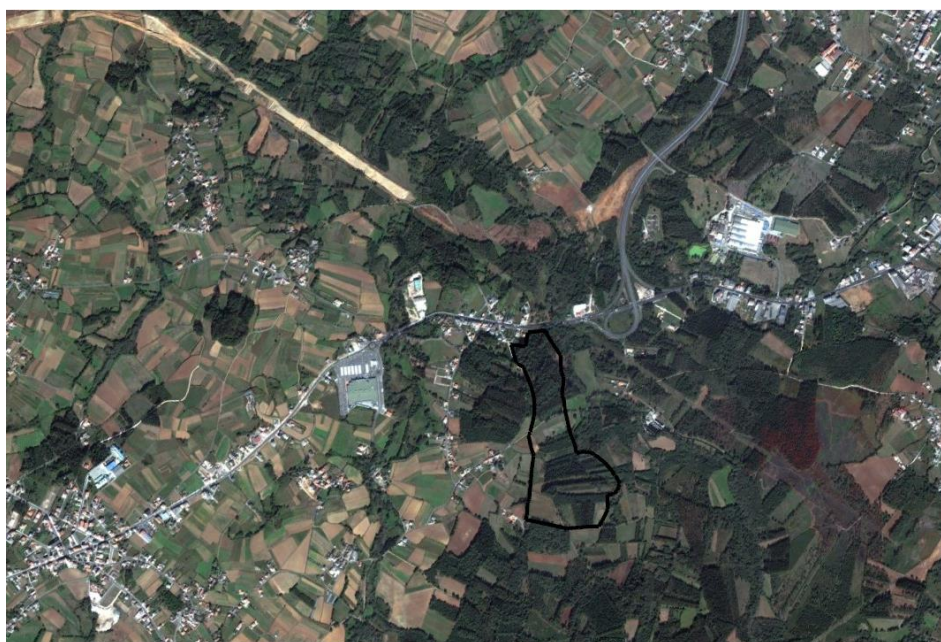


Foto aérea Google 2011

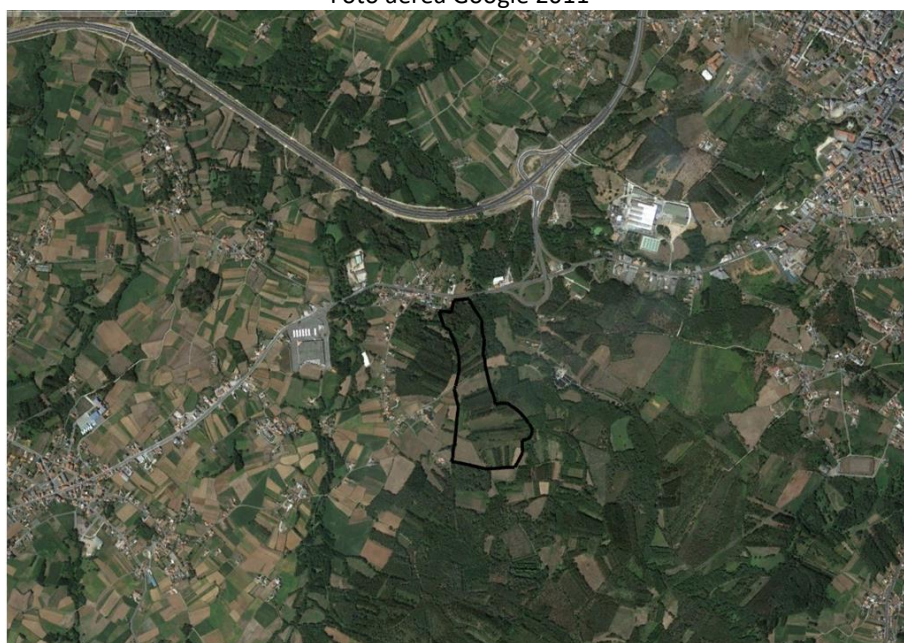


Foto aérea Google 2017

El ámbito de actuación según se observa en la foto aérea del vuelo del 56 y siguientes es una zona con parcelas de uso forestal, sólo existía al norte del ámbito la carretera AC-552 que unía el núcleo de Carballo con Coristanco, en la foto aérea de 2011 se observa como se está construyendo la AG-55.

Como se observa en la foto aérea del año 2017 el ámbito está rodeado por norte, sur y oeste parcelas con un uso forestas. Y en la zona oeste con pequeños núcleos de población (A Miñata y Montecelo.

1.6. CONTEXTUALIZACIÓN URBANA

Según se observa en las imágenes de la evolución del paisaje se observa una forma de crecimiento-asentamiento urbano en el entorno del área de estudio alrededor de la carretera AC-552..

El sistema de asentamiento del ámbito de actuación se compone de un subsistema básico: El asentamiento residencial del medio rural



El asentamiento en el medio rural se caracteriza por ser una población dispersa como se observa en las inmediaciones del ámbito de actuación. Al este-norte del ámbito se localiza el núcleo de Montecelo, a ambos lados de la carretera AC-552, y al este en la parte central el núcleo de A Miñata que se desarrolla a lo largo del camino que interseca con la AC-552 Estos núcleos se caracterizan por responder a una distribución del uso residencial vinculado a la parcela y al uso agrario-ganadero en un inicio y que a lo largo del tiempo por la renovación generacional de la población y la dinámica de desarrollo de nuevos asentamientos alrededor del núcleo antiguo ha ido desapareciendo, encontrándonos en la actualidad con un sistema de asentamiento extensivo con nuevas viviendas con un uso residencial y jardín no vinculado al uso agrario-ganadero.

1.7. CONDICIONES DE CONECTIVIDAD

El ámbito de actuación se caracteriza por localizarse en una zona de uso forestal , con plantaciones de reforestación. Próxima al ámbito de actuación al este se ubica el río Rosende-Grande, que se encuentra en la zona especial de conservación (ZEC) "Río Anllóns" de la Red Natura 2000.

Los elementos estructurantes viarios del ámbito de actuación son principalmente la carretera AC-552, que conecta con el enlace con la AC-552 y con la futura variante de Carballo..

2. ANÁLISIS

Se realizó visita a campo en agosto 2022 un día soleado, se incluyen fotografías sacadas en esa fecha en distintos puntos tanto desde el interior como exterior del ámbito.

2.1. PAISAJE URBANO EXTERIOR

2.2. INVENTARIO VISUAL DE LA IMAGEN PAISAJÍSTICA EXTERIOR Y TEMAS URBANOS

En el ámbito de actuación, los elementos definitorios del paisaje son los asentamientos y actividades humanas próximos al ámbito de actuación, la geomorfología y la cubierta vegetal.

El elemento caracterizador del paisaje del área donde se integran las parcelas son los pequeños asentamientos humanos, viviendas y edificaciones. Este poblamiento de carácter disperso en viviendas unifamiliares le da al entorno un alto componente de urbanización, en la zona norte y oeste, junto con las infraestructuras viarias (pistas, carreteras locales, AC-552, etc.), que circunscriben este territorio.

Otro elemento que caracteriza el ámbito es la proximidad al río Rosende (Grande) al este del ámbito

La geomorfología, define un paisaje general caracterizado por un entorno con pendientes, con orientación principal en dirección este y oeste. No es frecuente la presencia de afloramientos rocosos o pedregosidad en el entorno.

La cubierta vegetal está formada básicamente por 2 unidades que, en conjunto, ocupan una superficie prácticamente igual: por un lado, las masas arbóreas, tanto las compuestas por , con plantaciones de reforestación y maleza , y por otro lado, las superficies cubiertas por prados .

Se ha procedido a revisar la normativa vigente en materia de conservación de la naturaleza en la unión europea, estado español y comunidad autónoma, obteniéndose como conclusión que en la zona sobre la que se proyectan las actuaciones no está incluida ninguna de las figuras de protección que se derivan de la legislación sectorial de referencia. El espacio natural más próximo catalogado es el río Grande incluido dentro de la zona especial de conservación (ZEC) "Río Anllóns" de la Red Natura 2000, a aproximadamente 50-200 m al este del ámbito.

Desde el exterior del ámbito se seleccionan varios puntos de observación del ámbito de actuación:

Pte insertar imágenes ámbito



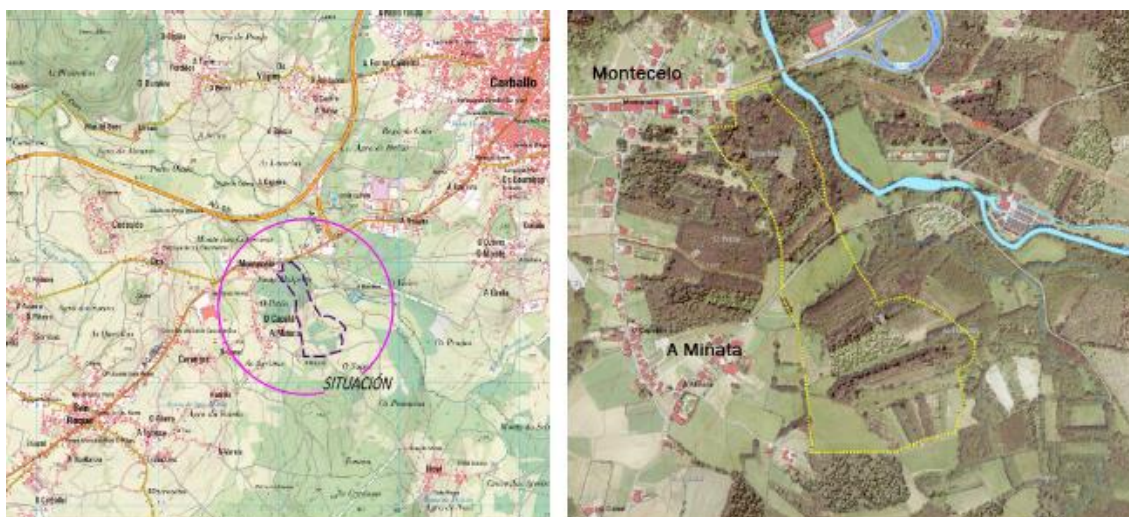


Vista desde el ámbito hacia el río Rosende- zona noreste

2.3. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de actuación se sitúa en el extremo oriental del municipio, en la zona limítrofe con el concello de Carballo, al pie de la carretera autonómica AC-552 y al lado del enlace con la autopista AG-55, a medio camino entre San Roque (capital municipal) y la villa de Carballo.





Ámbito de actuación

El ámbito del PEOSE se emplaza en una ladera que desde dos pequeñas colinas desciende hasta la zona de valle del río Grande, tributario del río Anllóns. Se trata de un área rural en la que predominan las plantaciones forestales de tipo productivo y se conservan algunas masas autóctonas en las planicies aluviales.

El río Grande y el Anllóns forman parte de la zona especial de conservación (ZEC) “Río Anllóns” de la Red Natura 2000, espacio natural que abarca los principales canales fluviales entre el tramo medio y bajo de la cuenca del río Anllóns, antes de su desembocadura en la ría de Ponteceso. Esta ZEC alberga diferentes hábitats de interés, entre los que destacan los bosques aluviales (910*) de carácter prioritario.

En la zona la carretera autonómica AC-552 constituye el eje viario vertebrador que une las capitales de Carballo y Coristanco, aglutinando a su lado nuevos usos y crecimientos residenciales y terciarios. Próximos al ámbito de actuación se localizan los núcleos rurales de Montecelo y A Miñata.

En el ámbito se alcanza un desnivel aproximado de 30 metros entre la zona más baja, en el borde este, y la más alta del extremo sudoeste, presentando pendientes moderadas en la zona central. La vegetación existente está conformada por masas de repoblación de eucalipto y pino, con presencia de pequeñas masas de arbolado autóctono y parcelas dedicadas a pastos de siega. Una pequeña superficie del ámbito fue afectada por un incendio en el año 2017.

Al este del ámbito, sobre el río Grande, se encuentra el Puente Lubiáns, bien patrimonial catalogado en el PXOM (ficha 9-9), si bien su contorno de protección no llega a afectar a la zona de actuación. En la ficha urbanística del PGOM para el desarrollo del sector I1 se indica que supuestamente existe una fuente y un lavadero, actualmente soterrados, y remite al deber de un control arqueológico durante las obras de urbanización.

El ámbito está atravesado en la zona central, en dirección este-oeste, por un camino que une el núcleo de A Miñata con Puente Lubiáns y continúa hasta el núcleo de la Brea en Carballo. La traza de este camino a su paso por el municipio de Carballo está incluida en el Catálogo del PXOM de Carballo como ruta cultural (ruta RT-01 Camino Real A Coruña-Fisterra).

El ámbito del plan dispone de buena conexión viaria con el exterior a través de la carretera autonómica AC-552 colindante, que conecta en las cercanías con el enlace de la autopista AG-55 (A Coruña-Carballo). Está prevista la ejecución de la variante de Carballo (cuenta con proyecto aprobado) que modifica el citado enlace. Dada la elevada intensidad de tráfico que soporta la carretera AC-552, dispone de mapas estratégicos de ruido aprobados. A lo largo de esta carretera discurre un tramo de la senda peatonal y ciclista (entre Montecelo y a Revolta) proyectada entre los concellos de Coristanco y Carballo.

En el entorno existe red abastecimiento de agua municipal, que da servicio a los principales núcleos de población del concello. El agua procede de una captación en el río Vao (afluente del Anllóns), y tras ser

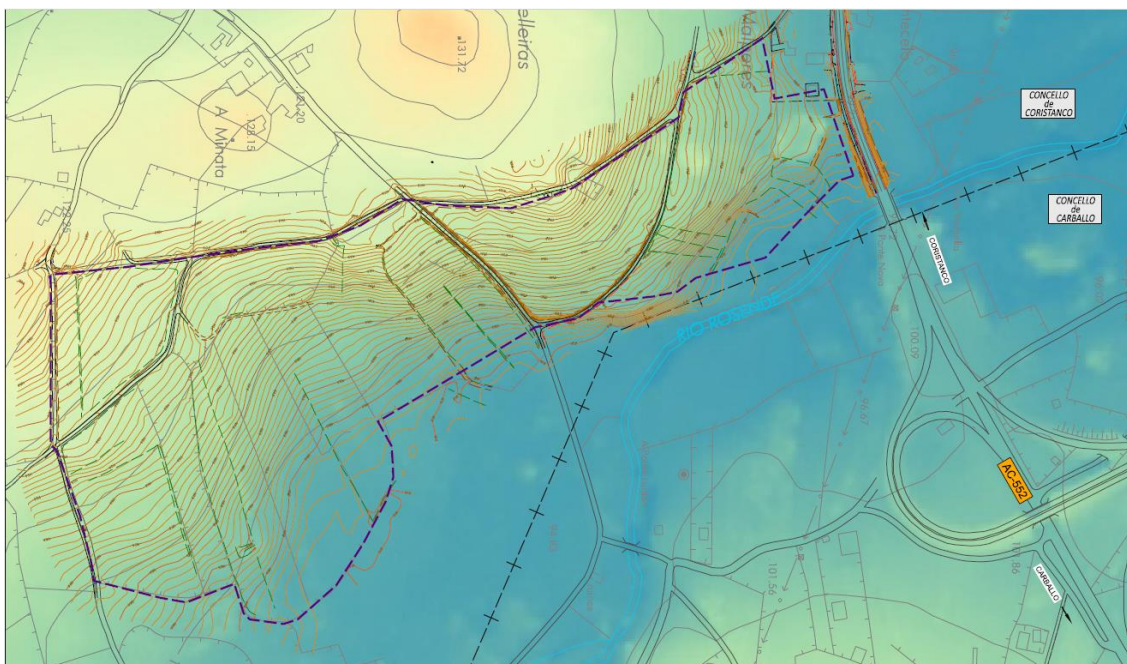


tratada en la ETAP (O Piñeiro) va a un depósito próximo a partir del cual parte el tubaje principal según el trazado de la AC-552 hasta Montecelo.

2.4. PAISAJE URBANO INTERIOR

2.5. ANÁLISIS GENERAL DEL ÁMBITO

El ámbito se caracteriza por ser una zona con árboles de repoblación y matorral, junto con zonas de praderío. La topografía tiene una pendiente oeste-este con cota variable de +117 a cota +100 aproximadamente.



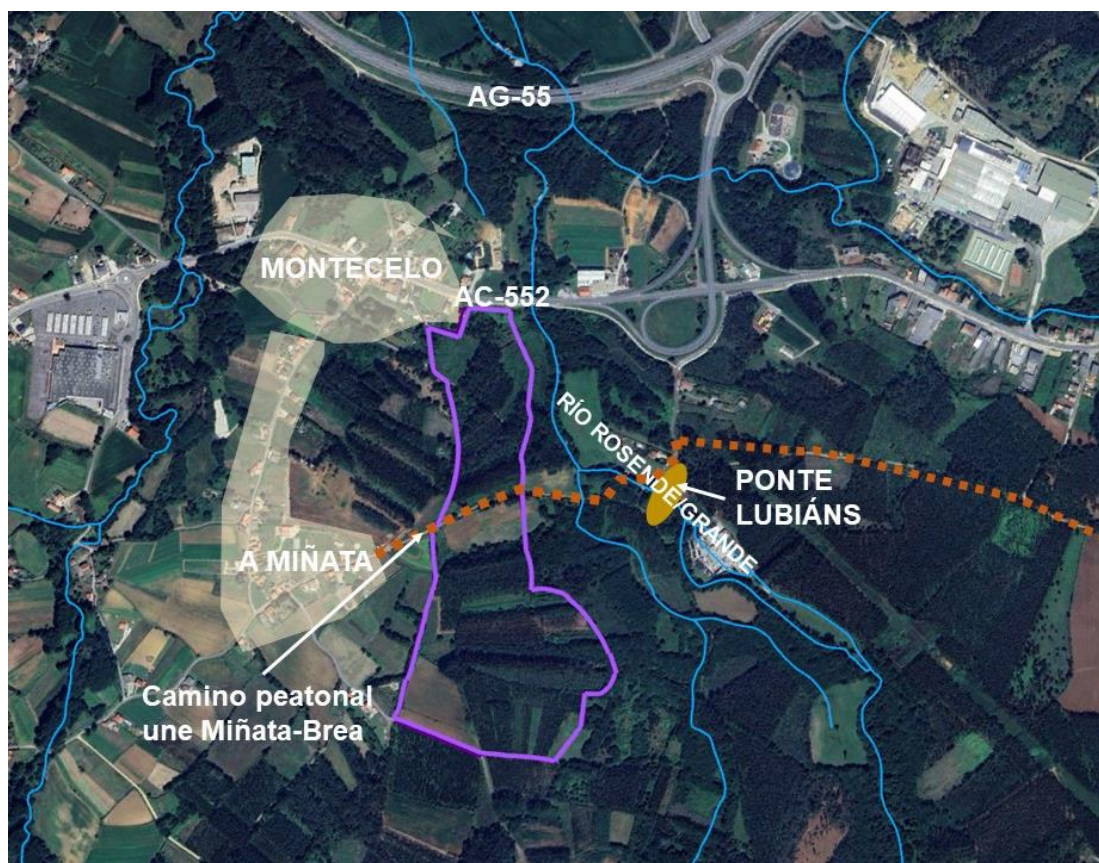
Elevaciones ámbito de actuación y entorno

Según se observa en la imagen anterior el ámbito se localiza entre la cota +117 a +99m (zona acceso desde la AC-552).

2.6. ANÁLISIS PORMENORIZADO POR ELEMENTOS

El ámbito de actuación actualmente es un terreno en estado natural ocupado mayormente por prados, cultivos, arbolado de repoblación y matorral.



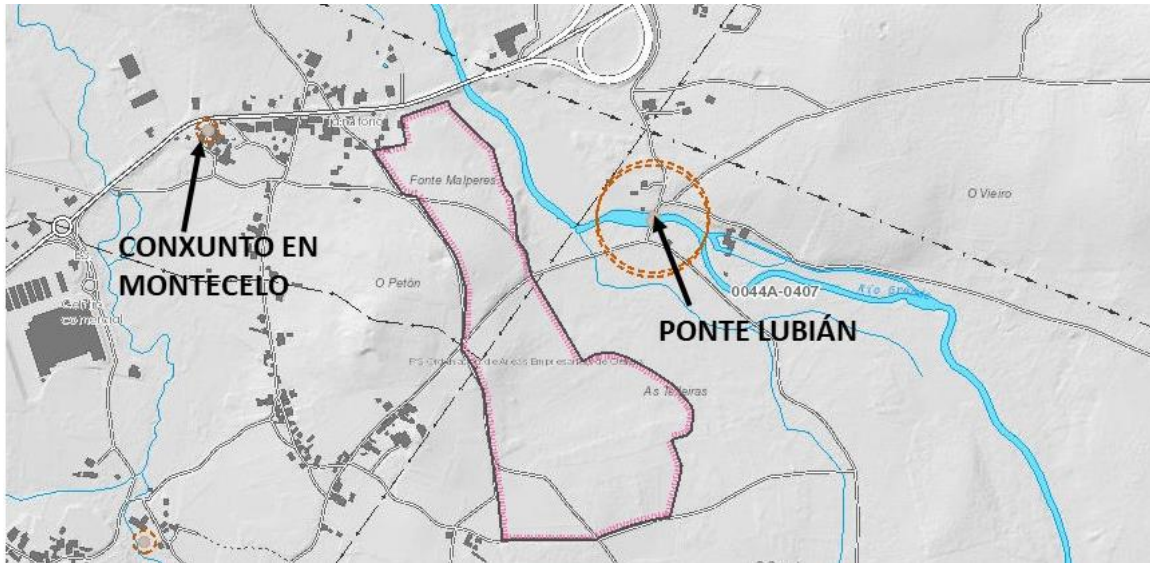


El ámbito de actuación no se encuentra dentro de la red natural, pero si próximo a la misma, ya que el río rosende está dentro de la red natural (zona especial de conservación (ZEC) "Río Anllóns").

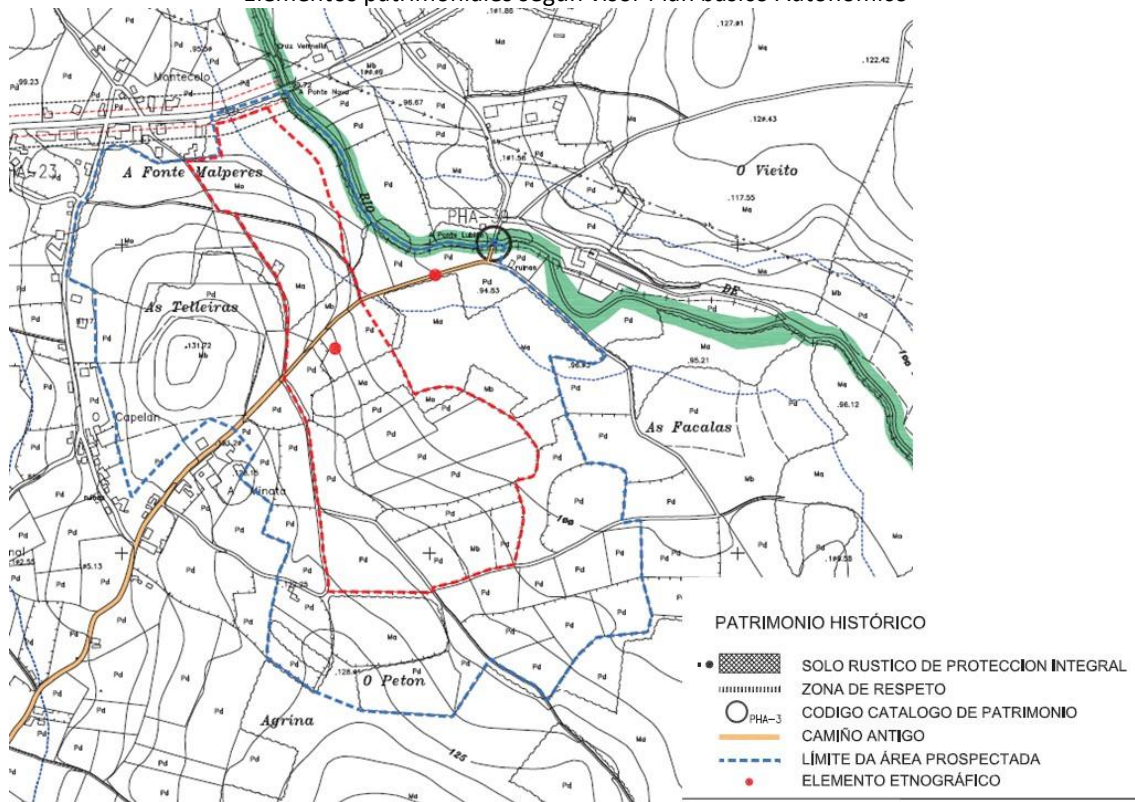
El ámbito es atravesado en la zona central, por un camino que une el núcleo de A miñata con Ponte Lubiáns y continúa hasta el núcleo de A Brea en Carballo. La zona central también es atravesada de este a oeste por una línea aérea de media tensión.

Dentro del ámbito según se indica en planos y en la ficha de desarrollo del parque empresarial (AR-SECTOR I1) del PXOM supuestamente existe un lavadero y una fuente soterrados en la parte central, en visita a campo no se han localizado estos elementos, por lo que para su localización será necesario realizar el desbroce del terreno (en fase obras).





Elementos patrimoniales según visor Plan básico Autonómico



Plano de información IM-7- afecciones ambientales del PXOM

3. DIAGNOSIS

3.1. PAISAJE URBANO EXTERIOR

En las inmediaciones del ámbito se localizan los núcleos rurales de A Miñata y Montecelo en la zona oeste y norte. En la zona este se localiza el río Rosende/Grande incluido dentro de la zona especial de conservación (ZEC) "Río Anllóns" de la Red Natura 2000.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS Y DIAGNOSIS DERIVADOS DE LOS TEMAS URBANOS

Por lo anteriormente descrito los mayores conflictos paisajísticos son los surgidos debido al cambio de uso en el interior del ámbito paso de una zona forestal, de arbolado a una zona industrial-comercial.



Cambio del terreno de zona permeable a zona impermeable, y el impacto paisajístico de las naves en un entorno rural.

Según se indica en el informe del Instituto de Estudios do Territorio en el apartado 4: análisis de la incidencia paisajística y cumplimiento de la normativa sobre paisaje: El plan provocará un impacto paisajístico significativo toda vez que supone la introducción de tipologías, volúmenes edificados y urbanización de espacios ajenos a los paisajes rurales. Con el objeto de amortiguar parte de estos impactos, el plan prevé una ordenación de los espacios verdes libres que pretende amortiguar la incidencia visual del perímetro hacia el borde rústico y en el entorno de la traza de la senda peatonal entre A Miñata y el puente Lubiáns. Esta medida resulta positiva en términos generales, pero para garantizar su eficacia deben establecerse criterios y condiciones específicas. Hace falta tener en cuenta que la arbolada existente en el entorno que puede contribuir al amortiguamiento visual del futuro parque está destinado a usos madereros, por lo que está sujeto a tallas periódicas. Por tanto, la franja de vegetación perimetral que se diseñe debe garantizar un correcto amortiguamiento visual independientemente de estas masas. Asimismo, para mejorar la integración del parque, deben establecerse criterios y condiciones para las edificaciones y para la urbanización del ámbito que completen los ya contemplados en el DAE.

3.3. PAISAJE URBANO INTERIOR

3.4. DIAGNOSIS GENERAL DERIVADO DEL ANÁLISIS DETALLADO POR ELEMENTOS

Por lo anteriormente expuesto los principales impactos producidos en el ámbito por la actuación propuesta son:

- Cambio de uso del suelo, zona rural con arbolado a zona urbanizada (parque empresarial) se implantarán medidas en la urbanización como TDUs (Técnicas de drenaje urbana sostenible) que reduzcan al mínimo posible el sellaje del suelo mediante la utilización de pavimentos filtrantes y la interposición de espacios verdes, para garantizar cuantitativa y cualitativamente el retorno del agua pluvial al medio receptor y que el eventual aumento de escorrentía respeto del valor correspondiente a la situación presistente, por causa de la impermeabilización de las explanadas, pueda ser compensado o irrelevante.

Aparcamientos mediante un pavimento de losa-césped.

Recogida del agua de pluviales mediante un estanque de retención ubicado en la zona baja del parque, este estanque además de servir como elemento que retiene el agua y lo va vertiendo al río Rosende lentamente sirve como elemento potenciador de la presencia de agua en la zona.

- Otro condicionante importante es el impacto que el parque puede provocar sobre los núcleos de población rural cercanos (Montecelo, Miñata...) para ello según la ordenación propuesta en PEOSE se realizará en el PDU un tratamiento paisajístico de la zona, de tal forma que las naves a implantar en el futuro parque tengan el menor impacto sobre estos núcleos, tratamiento paisajístico de la zona verde, creación de pantallas verdes.
- Al este del ámbito a una cota inferior se localiza la zona de especial protección valores naturales del río Anllóns, para evitar ese impacto se realizará toda una zona perimetral arbolada y verde que sirve de transición, así como el escalonamiento de las diferentes plataformas, minimizando los taludes resultantes. Se realizará un documento aspectos ambientales en el cual se definirá la zona verde para la integración del parque en el entorno, así como las medidas correctoras a adoptar en fase de obras para evitar el vertido de tierras al río en fase movimiento de tierras...

El arbolado existente en el entorno que puede contribuir al amortiguamiento visual del futuro parque está destinado a usos madereros, por lo que está sujeto a tallas periódicas. Por tanto, la franja de vegetación perimetral que se diseñe debe garantizar un correcto amortiguamiento visual independientemente de estas masas. Asimismo, para mejorar la integración del parque, deben establecerse criterios y condiciones para las edificaciones y para la urbanización del ámbito que completen los ya contemplados en el DAE. Según lo dispuesto en la directriz DX.10.b epígrafes 2, 3 y 4, en las franjas perimetrales del parque, los espacios vegetados, los



setos, las excavas (alcorques), etc., deberán emplearse especies autóctonas arbóreas de diverso porte, y distribuidas según se indica en el plano que se adjunta en el presente documento.

- Potenciación de la movilidad sostenible frente al vehículo privado, mediante la creación del carril bici que da continuidad a la senda peatonal-ciclista existente en la carretera AC-550 y el mantenimiento del camino peatonal (permitiendo en este camino el uso ciclista) en la parte central se potencia el uso de una movilidad sostenible, priorizando el tráfico peatonal/ciclista frente al rodado. El ámbito es atravesado en la zona central, en dirección este-oeste, por un camino que une el núcleo de A Miñata con Ponte Lubiáns y continúa hasta el núcleo de A Brea en Carballo. La traza de este camino a su paso por el municipio de Carballo está incluida en el Catálogo del PXOM de Carballo como ruta cultural (ruta RT-01 Camiño Real A Coruña- Fisterra), este camino se mantiene en la ordenación propuesta del PEOSE.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS

A continuación se identifican los principales conflictos paisajísticos que son:

- **Relación de la futura actuación con las zonas verdes lindantes y con el uso agroforestal/ con el río Rosende-Grande:** Se planifican las zonas verdes y espacios libres con el fin de que funcionen como sumideros ecológicos de contaminantes atmosféricos y como favorecedores de corrientes de aire, facilitando así la dispersión. Se mantendrá el corredor ecológico existente a través de una zona verde en la parte central del ámbito que comunica con a ponte de Lubiáns. Se proyecta toda una zona verde en el perímetro del parque (zona este, oeste y sur). Esta zona verde sirve como espacio de transición entre las parcelas de uso industrial y el resto. En la zona norte-oeste se dispone de un equipamiento que sirva tanto para los usuarios del futuro parque como a los núcleos de población cercanos.
- **Mantenimiento del camino que atraviesa el ámbito de este a oeste en la zona central :** se mantiene el camino peatonal existente, potenciándolo creando en la zona central una zona verde, que sirva de corredor verde.

3.6. EVALUACIÓN GENERAL DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO

Según se indica en apartados anteriores el ámbito se caracteriza por ser una zona de pendientes aproximadamente un 10%-15% en sentido transversal , dentro del ámbito destaca en la zona central una línea aérea de media tensión que atraviesa el ámbito y un camino peatonal que discurre de este a oeste y une el núcleo de A Miñata con A brea .

El ámbito por su topografía se observa principalmente desde la zona este, desde el río Rosende-Grande.

3.7. ANÁLISIS DE LA FRAGILIDAD PAISAJÍSTICA Y DETERMINACIÓN DE IMPACTOS PAISAJÍSTICOS

La fragilidad paisajística corresponde al conjunto de características del territorio relacionadas por su capacidad de respuesta al cambio de sus propiedades paisajísticas.

Las variables escogidas para analizar la fragilidad visual fueron las siguientes:

- Las pendientes del terreno
- Las orientaciones del terreno
- La vegetación y usos de los suelos
- Cuencas visuales
- Accesibilidad al ámbito de actuación
- Espacios naturales protegidos



- Patrimonio

Para la obtención de los factores de estudio fue preciso construir un modelo digital del terreno a partir de las curvas de nivel extraídas de la cartografía base de la Xunta de Galicia a escala 1:5000. Todas estas variables fueron integradas en un Gis para su tratamiento y análisis. Una vez depurada la información se procedió a asignación de valores en función de su fragilidad y posteriormente mediante algebra de mapas se calculó la fragilidad visual.

Asignación de valores a las variables: se decidió aplicar una escala de valores lo más sencilla posible, valores entre 1 y 5.

Pendiente: consideramos que las pendientes más altas tienen mayor exposición visual por lo tanto tienen más fragilidad visual

Pendiente	Clase
<5	1
5-15	2
15-30	3
>30	4

Orientaciones: la fragilidad está influida de los rayos solares. A mayor exposición mayor fragilidad visual. Se descarta la orientación llanura asignándole un valor 0

Orientaciones	Clase
N-NE-NW	1
E-W	2
S-SE-SW	3

Vegetación: las variables que se tuvieron en cuenta para la vegetación son:

Densidad: referida a la mayor o menor concentración de vegetación en una zona. A la menor densidad mayor fragilidad.

Densidad	Clase
Alta	1
Media	2
Baja	3

Altura: Mayor o menor altura de vegetación. La menor altura mayor fragilidad

Altura	Clase
Alta	1
Media	2
Baja	3

Cromatismo: mayor o menor diversidad de colores de la vegetación. A menor cromatismo mayor fragilidad.

Cromatismo	Clase
Cubierta vegetal policromático donde abundan diferentes gamas cromáticas	1
Presencia de dos o más gamas cromáticas que no abundan	2
Cubierta vegetal monocromático	3

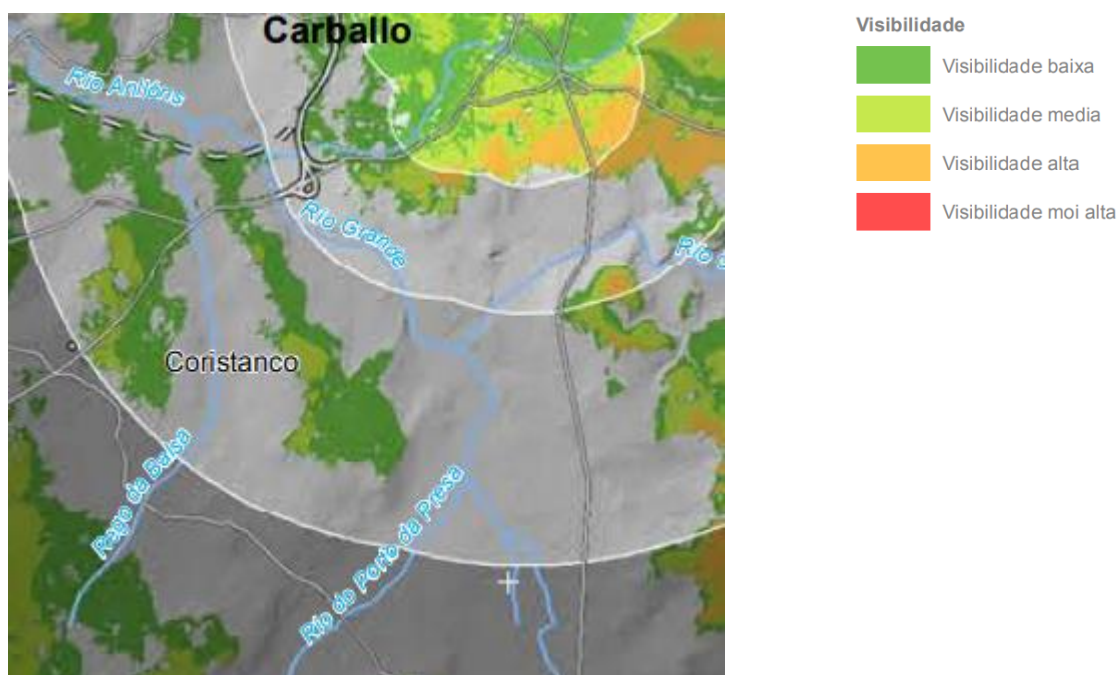


Estacionalidad: vegetación o cultivos de hoja caduca. Si hay estacionalidad existe mayor fragilidad. En función de la vegetación/ usos del suelo de cada zona del ámbito e inmediaciones se procedió a valorar los diferentes criterios que volvemos a reclasificar en función de la mayor o menor fragilidad, a mayor suma mayor fragilidad

tipología	Densidad	Altura	Cromatismo	Estacionalidad	Suma	Clase
Eucaliptos/pinos	2	1	1	0	4	1
Matorral	3	2	2	1	8	4
Prado	3	3	3	0	9	4
Sin cubierta vegetal (rocas, invernaderos, espacios artificiales)	2	2	3	0	7	3
Hidroformas (herbáceas de ribera)	2	2	2	0	6	2

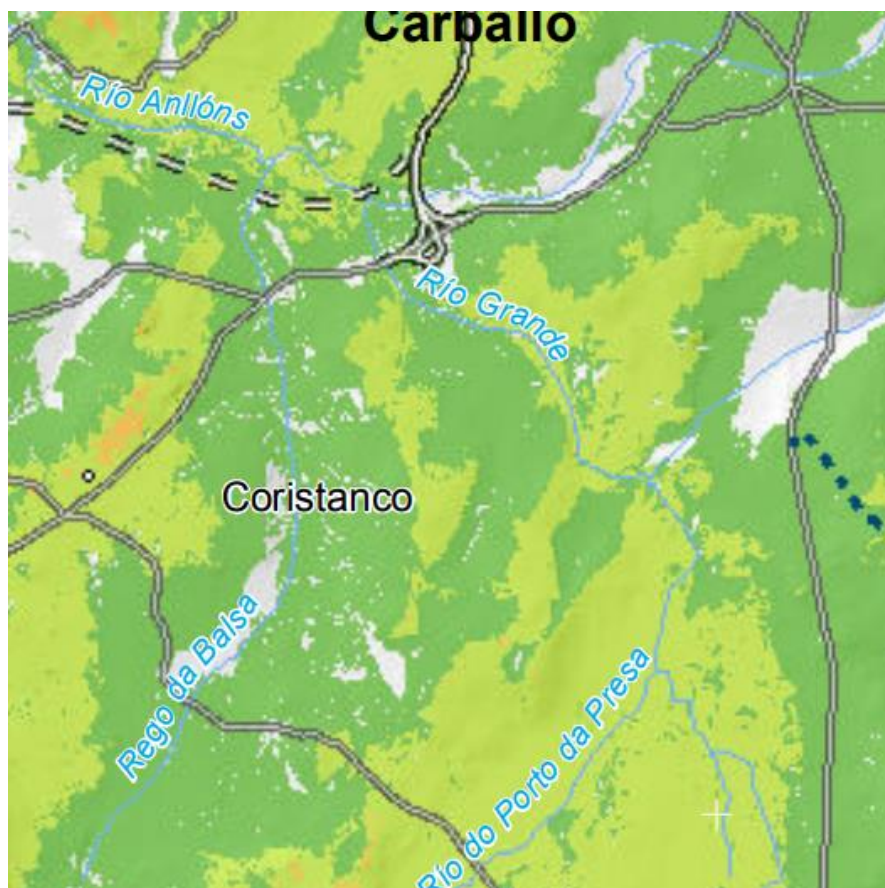
Cuencas visuales:

El ámbito se localiza en la gran área paisajística de Chairas e Foxas Occidentales, en la comarca paisajística de Bergantiños en el catálogo del paisaje se incluye esta comarca paisajística



Plano imagen mayor exposición visual del catálogo del paisaje gran área paisajística Chairas e Foxas Occidentales, en la comarca paisajística de Bergantiños





Plano imagen visibilidad estratégica desde zonas con mayor potencial de vistas del catálogo del paisaje Chairas e Foxas Occidentales, en la comarca paisajística de Bergantiños

Según se observa en la imagen anterior el ámbito tiene una visibilidad baja-media.

Cuencas visuales	Clase
Baja	2
Media	3
Alta	4
Muy alta	5

Accesibilidad: Consideramos que a mayor accesibilidad mayor fragilidad puede tener el territorio. Para representar esta variable se opta por valorar las principales vías de acceso al ámbito de actuación. Así se obtienen los siguientes valores:

Accesibilidad	Clase
Pista sin asfaltar	1
Pista asfaltada	2
carretera	3
Zona urbana	4

Se elige la carretera como acceso al ámbito porque se realizará principalmente por la carretera AC-552.

Patrimonio: se considera que la existencia de elementos patrimoniales son un foco de atracción de visitantes y por lo tanto añaden fragilidad visual al entorno inmediato. En el ámbito de actuación según el PXOM existe un lavadero y fuente enterrados en la parte central, no localizándose en visita a campo. Aproximadamente a 200m en la zona este se localiza el Puente de Lubián.



Patrimonio	Clase
Proximidad > 500m	1
500m<Proximidad > 50m	2
Proximidad < 50m	3

Espacios naturales protegidos: dentro del ámbito de actuación no hay ningún espacio natural protegido, pero se localiza a aproximadamente 50-200 m el río Rosende que se incluye en la zona especial de conservación (ZEC) "Río Anllóns" de la Red Natura 2000.

Espacios naturales	Clase
Proximidad > 500m	1
500m<Proximidad > 50m	2
Proximidad < 50m	3

Integración de las variables en el GIS: una vez depurada y clasificada toda la información cartográfica se procedió a su conversión en formato raster de 5x5m de pixel para realizar cálculos mediante álgebra de mapas. Los resultados obtenidos dan una fragilidad general media-baja. Se priorizó la variable de cuencas visuales por ser el elemento que más afectará a la integración paisajística.

4. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES

4.1. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Con la ordenación propuesta se pretende producir el menor impacto en el paisaje.

4.2. PAISAJE URBANO EXTERIOR

El objetivo de la ordenación propuesta será producir el menor impacto en el paisaje, un paisaje caracterizado por ser una zona forestal.

4.3. PAISAJE URBANO INTERIOR

La cubierta vegetal está formada básicamente las masas arbóreas con arbolado de repoblación, maleza..., y por otro lado, las superficies cubiertas por tierras prado.

El objetivo de la actuación es la creación de suelo de uso industrial-terciario disponiendo en su perímetro y en la parte central una zona verde con arbolado autóctono creando el menor impacto paisajístico.

En el proyecto de urbanización se implantarán medidas como TDUs (Técnicas de drenaje urbana sostenible) que reduzcan al mínimo posible el sellaje del suelo mediante la utilización de pavimentos filtrantes y la interposición de espacios verdes, para garantizar cuantitativa y cualitativamente el retorno del agua pluvial al medio receptor y que el eventual aumento de escorrentía respecto del valor correspondiente a la situación persistente, por causa de la impermeabilización de las explanadas, pueda ser compensado o irrelevante. Aparcamientos mediante un pavimento de losa-césped. Recogida del agua de pluviales mediante un estanque de retención ubicado en la zona baja del parque, este estanque además de servir como elemento que retiene el agua y lo va vertiendo al río Rosende lentamente sirve como elemento potenciador de la presencia de agua en la zona.

4.4. MEDIDAS

4.4.1. PAISAJE URBANO EXTERIOR

En la ordenación propuesta en el PEOSE se tendrán en cuenta los condicionantes exteriores entre otras se tomarán las siguientes medidas:



- Mantenimento do camiño que cruce o ámbito en a zona central e discorre de este a oeste conectando o núcleo de A Miñata con a Brea (Carballo) .
- Mantenimento de a zona central como zona verde que sirva de elemento de transición, corredor ecolóxico entre ambas zonas agroforestais existentes fora do ámbito, mantendo a zona onde supuestamente existe o lavadero e a fonte soterradas.
- Dispor de espazos libres e zonas verdes en todo o perímetro do ámbito, que sirva como elemento de integración paisaxística do parque na malla rural existente e elemento de transición entre o uso industrial-comercial futuro e o uso existente, e con os núcleos de poboación cercanos (A Miñata e Montecelo).

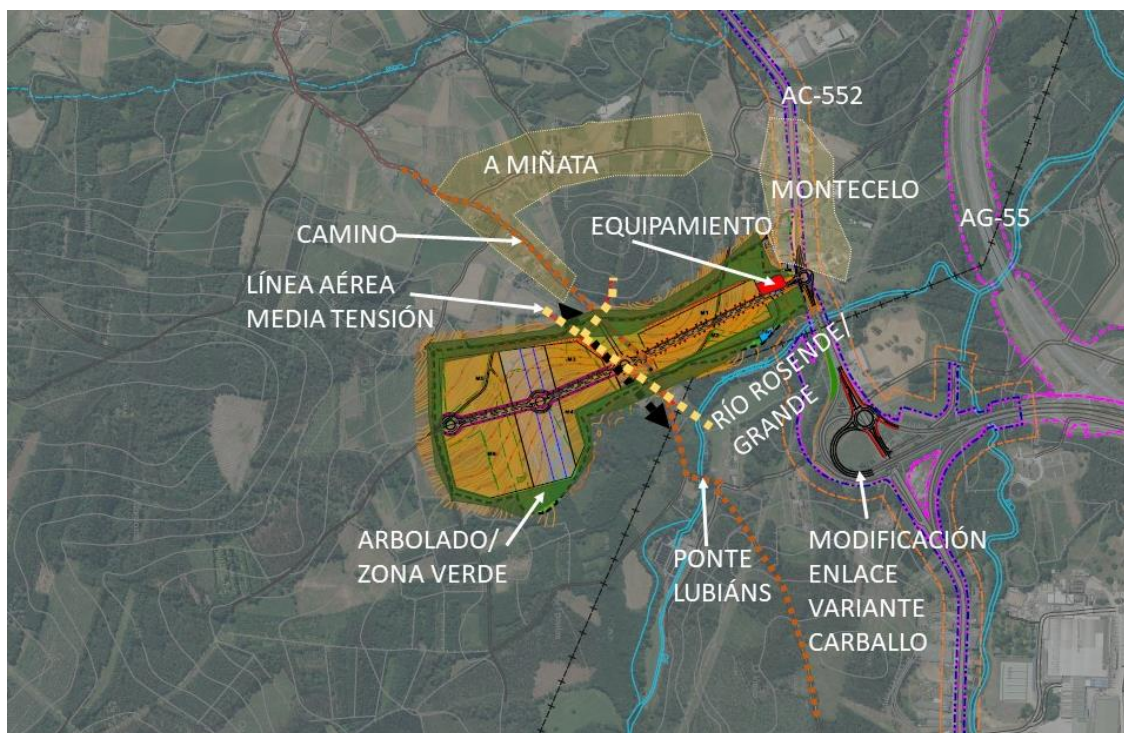
4.4.2. PAISAJE URBANO INTERIOR

La ordenación propuesta dispondrá las diferentes áreas en diálogo con lo existente en los límites del ámbito es decir:

- Zonas verdes en continuidad con la zona verde existente, en la zona próxima al río Rosende y la zona que limita con el uso agroforestal.
- Localización del equipamiento próximo al núcleo de Montecelo.
- En el proyecto de urbanización se estudiará con detalle la volumetría de tal manera que los taludes resultantes sirvan como elementos de unión entre las distintas zonas verdes, suavizando los mismos.
- Tratamiento de las zonas verdes: Se mantendrá el corredor ecológico existente en la zona central. Se escogerán las especies más apropiadas tanto por su género como por su desarrollo, manteniendo el mayor número de las apropiadas existentes, llegando incluso a replantar las que sea posible. Se fomentará la conectividad de las zonas verdes con su entorno inmediato, garantizando la accesibilidad universal y fomentando el acceso peatonal o ciclista, a través de la continuidad de la senda existente en la AC-552. Realizando una integración de las zonas verdes manteniendo su función ambiental y su papel como conector ecológico, promoviendo su uso a través de la senda peatonal. La ordenación propuesta plantea zonas verdes en los bordes como espacios de relación topográfica entre las parcelas y el territorio.

En el proyecto de urbanización se detallará la propuesta paisajística para la zona verde que se estructurará en tres estratos: árboles, arbustos y herbáceas, favoreciendo el ciclo natural del carbono. Especies como el carballo y el castaño, acompañadas de otras de más rápido crecimiento como el abedul y el fresno, contribuyen a cerrar este ciclo. Se propone el mantenimiento de las especies propias del lugar combinadas con otras especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona y que sirvan para aportar cromatismo ornamental, sombra, ritmo, textura y refugio para fauna autóctona. Los árboles, al ser caducos, devuelven al medio microelementos que son aprovechados por estratos bajos como los que se proponen, los helechos que fijan gran cantidad de CO2 de manera natural. El objetivo es crear un hábitat lo más equilibrado posible.





Propuesta de ordenación, medidas adoptadas

El decreto 238/2020, del 28 de diciembre, por el que se aprueban las directrices de paisaje de Galicia en su anexo IV- normas y recomendaciones DX.10 dice:

“2- (N) Se realizará un análisis de los bordes perimetrales, con el fin de establecer una adecuada transición y amortiguación entre el área empresarial y las áreas naturales y una buena conexión e integración con los asentamientos y la red viaria existentes en el entorno.

3. (R) Deben cuidarse los límites del polígono con el suelo rústico para evitar que la transición se produzca en las partes traseras de parcelas de uso industrial, sin las oportunas medidas de integración. Por lo tanto, siempre que sea posible, el límite entre la zona industrial y el entorno se resolverá mediante vías, sendas peatonales, zonas verdes o espacios libres, y se regularán unas adecuadas condiciones de tratamiento de las partes traseras de las parcelas edificables.

4. (N) Las zonas verdes se localizarán en los lugares en los que mejor ejerzan sus funciones de esparcimiento y/o de transición paisajística con el entorno. En los espacios libres públicos, además de realizar nuevas plantaciones, en las que se utilizarán, siempre que las condiciones lo permitan, especies vegetales autóctonas, se conservará la mayor parte posible de las masas arbóreas de interés existentes.

5. (N) El trazado del viario será congruente con las características del lugar y, a tal fin, debe adaptarse a la topografía, minimizando los movimientos de tierras y su visibilidad.

6. (R) El diseño del nuevo viario respetará e integrará en los espacios públicos, siempre que sea posible, los elementos de interés paisajístico existentes (tales como arbolado, muros, vallas o construcciones etnográficas), y procurará una adecuada conexión con la red viaria existente en el entorno del polígono. Los materiales de los viales y los elementos de urbanización serán homogéneos en cada polígono y se utilizarán preferiblemente pavimentos permeables, excepto en las zonas en las que existan riesgos de infiltración de sustancias contaminantes. Se integrará la vegetación en el diseño de las calles.

7. (N) La organización de las parcelas se diseñará procurando minimizar los movimientos de tierras para favorecer la adaptación de las instalaciones y edificaciones a la topografía, sin menoscabo de su funcionalidad.

8. (R) En el diseño de la orientación y forma de las parcelas edificables se tendrán en cuenta y se respetarán en la mayor medida posible las perspectivas visuales desde los núcleos de población y las carreteras. Se analizarán también las formas y líneas del paisaje para adaptar los volúmenes, las alturas, el trazado de las calles y la posición relativa de las naves.

9. (N) La iluminación pública de los sectores industriales responderá a sus necesidades, pero sin generar un punto de atracción lumínica para los posibles espectadores exteriores. Con este objeto se prestará



atención a la intensidad, color y dirección de la iluminación, así como a la utilización de tipos de luminarias acordes con el entorno.”.

Las medidas incluidas en la normativa del PEOSE en cuanto a la disposición, construcción de las naves sigue lo indicado en el decreto 238/2020, del 28 de diciembre, por el que se aprueban las directrices de paisaje de Galicia en su anexo IV- normas y recomendaciones DX.10. que dice:

“10. (N) En la normativa del instrumento de ordenación pormenorizada del parque empresarial se establecerán las oportunas disposiciones relacionadas con los siguientes aspectos:

i. *Las condiciones de edificación orientadas a lograr una cierta homogeneidad o composición armónica, en cuanto a la volumetría general, a la distancia al eje de la calle, a las tipologías, a las alturas y a la organización de las fachadas y cubiertas, sin perjuicio de la necesaria flexibilidad para edificaciones o instalaciones especiales.*

ii. *Las condiciones para limitar las superficies metálicas brillantes, que aumentan la visibilidad del conjunto a grandes distancias. Para evitar tal efecto hay que elegir materiales y colores que suavicen el contraste con el entorno, pudiendo emplearse como referencia la Guía de color y materiales para la gran área paisajística correspondiente.*

iii. *Las condiciones de diseño para los cierres de las parcelas, de modo que procuren una imagen homogénea, coherente con las edificaciones y adaptable a las diferentes parcelas. Salvo que por exigencias de la actividad se requieran cierres opacos, estos serán abiertos mediante redes metálicas o rejas, y podrá integrarse vegetación en su diseño.*

iv. *Los criterios para los elementos y rótulos publicitarios, paneles y señalética, en cuanto a su localización, tamaño y forma, con el objeto de asegurar una cierta homogeneidad y mejorar la calidad del conjunto, compatible con el empleo de las imágenes corporativas de los titulares de las actividades.*

v. *La disposición de barreras vegetales para la ocultación de zonas de acopio o depósito permanente de materiales que puedan producir un impacto visual en el entorno. Para ello se emplearán preferentemente especies arbóreas y arbustivas autóctonas de diferente porte, evitando las plantaciones lineales y distribuyendo especies de mayor porte en aquellas zonas que tengan un mayor impacto visual, con el fin de mitigar su visibilidad.*

vi. *La preservación de los ejemplares singulares de arbolado que por su localización puedan ser compatibles con el uso productivo de la parcela.”*

En la normativa del PEOSE se propone lo siguiente:

.Art- 48- Condiciones de estética e integración ambiental

a) **EDIFICACIONES.**

La composición de las edificaciones será libre.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán tratarse con similares niveles de acabado que la edificación principal.

b) **FACHADAS.**

Las fachadas de los edificios y sus paredes medianeras, así como las fachadas que resulten visibles desde los espacios públicos (incluidas las traseras), deberán tener tratamiento de fachada y conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética.

c) **CUBIERTAS**

En las edificaciones industriales se prohíbe el uso de fibrocemento en su color natural, cuando pueda quedar visto.

d) **MATERIALES.**

Se prohíbe el empleo de materiales de deficiente conservación, así como la utilización en los paramentos exteriores de pinturas fácilmente alterables por los agentes atmosféricos o de combinaciones agresivas de color.

Se tendrán en cuenta las recomendaciones de la guía de color y materiales para el Gran Área Paisajístico (GAP) de Galicia Central respecto a Fondos, elementos compositivos de fachada, carpinterías y cerrajerías.

e) **CIERRES.**

Es obligatorio el cierre en los linderos laterales y de fondo. La parte del cierre que dé frente a la vía pública o espacio libre público se situará en la alineación oficial y el resto en los linderos.



No podrán ser macizos en su totalidad. Se admite una parte maciza de altura máxima 0,80 m. La altura total del cierre no puede superar 2 m. contados desde la rasante del terreno, en el punto medio del frente o del lindero concreto.

Cuando por la topografía del terreno, se acuse una diferencia superior a 1 m. entre los puntos extremos, el cierre deberá escalonarse en los tramos necesarios para no sobrepasar este límite.

Los cierres deberán estar correctamente revestidos y acabados, no pudiéndose emplear como materiales de acabado aquellos que fueron fabricados para ser revestidos.

Se exceptúan de cumplir las condiciones anteriores aquellos edificios que, por razón de su destino, requieran especiales medidas de seguridad que deberán ser motivadas. En estos casos, el cerramiento se ajustará a sus necesidades particulares.

f) **ESPACIO LIBRE DE PARCELA.**

En los espacios libres de parcelas serán usos admisibles los de aparcamiento, almacenamiento en superficie, instalaciones de infraestructuras, casetas de servicios y zona ajardinada.

Se prohíbe utilizar estos espacios como depósitos de residuos.

Art. 58- Paisaje

Las condiciones naturales del medio físico, y en especial las masas arboladas deberán integrarse en el tratamiento de las zonas verdes y espacios libres, con la finalidad de garantizar un buen nivel ambiental y paisajístico.

- a) Se someterán los taludes y desmontes a un tratamiento paisajístico para garantizar su conservación y mantenimiento.
- b) Se realizará la elección del mobiliario urbano teniendo siempre en cuenta su integración en el paisaje.
- c) Se utilizarán pantallas vegetales para ocultar o fragmentar elementos impactantes o de gran tamaño con el fin de reducir su visibilidad. Se emplearán especies arbóreas y arbustivas autóctonas de diferente porte, evitando las plantaciones lineales y distribuyendo aquellas especies de mayor porte en aquellas zonas que tengan un mayor impacto visual, con el fin de mitigar su visibilidad.
- d) Salvo que por exigencias de la actividad se requieran cerramientos opacos, estos serán abiertos, mediante redes metálicas o rejas, y podrá integrarse vegetación en su diseño.
- e) Se emplearán barreras vegetales para la ocultación de zonas de acopio o depósito permanente de materiales que puedan producir un impacto visual en el entorno. Para ello se emplearán especies arbóreas y arbustivas autóctonas de diferente porte, evitando las plantaciones lineales y distribuyendo aquellas especies de mayor porte en aquellas zonas que tengan un mayor impacto visual, con el fin de mitigar su visibilidad.

